

271

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1

DRPO-SEIA-IT-APR-082-2025

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	24 DE MARZO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	PLAZA COMERCIAL EL FUERTE - LA CHORRERA
PROMOTOR:	FUTURE INVESTMENT CORPORATION INC.
CONSULTORES:	TEÓFILO JURADO IAR-053-1999 JULIO DÍAZ IRC-046-2002
UBICACIÓN:	ENTRE AVENIDA LAS AMÉRICAS Y AVENIDA LIBERTADOR, CORREGIMIENTO DE BARRIO COLÓN, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de enero de 2025, el señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**, de nacionalidad turca, con cédula de identidad personal No. N-17-807, con domicilio en Piso 37, Banco BICSA, Avenida Balboa, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá; en calidad de Representante Legal de la Sociedad **FUTURE INVESTMENT CORPORATION INC.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PLAZA COMERCIAL EL FUERTE - LA CHORRERA**, ubicado entre la Avenida Las Américas y Avenida Libertador, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **TEÓFILO JURADO** y **JULIO DÍAZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-053-1999** e **IRC-046-2002**, respectivamente. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-SEIA-012-2025**, con fecha del 28 de enero de 2025. (Ver Foja 214 a la 217 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-032-2025**, fechado el 30 de enero de 2025, se invita a la Sección Forestal a inspección de campo para evaluación del EsIA, el día 06 de febrero de 2025. (Ver Foja 218 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 06 de febrero de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (Departamento de Geomática), Sede Central, para

verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 219 a la 221 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 12 de febrero de 2025, la Dirección de Información Ambiental (Departamento de Geomática), Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, lo cual coincide con la que indica el EsIA. (Ver Foja 222 a la 224 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO N° 055-2025**, de la Sección Forestal, fechado 10 de febrero de 2025 y entregado el 11 de febrero de 2025, concluye que “*Los puntos 6, 6.1.1., 6.1.2. y 6.1.3, señalados en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto señala las especies y tipo de vegetación que se ubican dentro del área donde se pretende desarrollar el proyecto*”. (Ver Foja 225 a la 228 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I DRPO-SEIA-II0-048-2025**, elaborado el 12 de febrero de 2025, se realizó inspección técnica de campo el día 06 de febrero de 2025, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver Foja 229 a la 233 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-201-2025**, fechada el 13 de febrero de 2025 y entregada el día 21 de febrero de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, emite Nota de ampliación con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado. (Ver Foja 234 a la 236 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota S/N**, entregada el 19 de marzo de 2025, en la Dirección Regional de Panamá Oeste, se hace entrega de la respuesta Nota de ampliación DRPO-DIREC-SEIA-NE-201-2025. (Ver Foja 237 a la 270 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en un edificio comercial, con locales comerciales, escaleras, ascensores, rampas mecánicas, montacargas, SACI, rociadores, paredes de bloques de hormigón, columnas en Nivel 100 de acero, techo metálico.

Nivel -200: Rampa de acceso para carga y descarga (área de depósitos), acceso para estacionamientos del Nivel -100, transformador eléctrico (-100), locales comerciales, escaleras, ascensor, estacionamientos, planta de tratamiento de aguas residuales.

Nivel -100: Andén de carga y descarga, bodega, montacargas, tanque de agua soterrado, cuarto de bombas, casilleros, vestidores, comedor; servicios sanitarios para damas y caballeros, escaleras, cuarto de A/A, ascensor, rampa mecánica, estacionamientos, cuarto de demarcación, espacios para compras, generador eléctrico, cuarto eléctrico, transformadores eléctricos, acceso vehicular desde Avenida Libertador.

Nivel -050: Elevador, escaleras, oficinas de administración, servicios sanitarios para damas y caballeros, cuarto de A/A, estacionamientos, área para carros de compras.

Nivel 000 (PB): Acceso vehicular desde la Avenida de Las Américas, estacionamientos, locales comerciales, área de tienda, monta carga, rampa mecánica, escaleras, ascensores, servicios sanitarios, rampa de acceso a estacionamientos del nivel -100.

Nivel 100: área de mezzanine, rampa eléctrica, escalera.

Nivel 200: Techo, área para equipos de aire acondicionado.

El agua para el consumo humano será suministrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Los residuos líquidos generados en este proyecto serán recolectados y conducidos por una tubería sanitaria de 6" al sistema de tratamiento propio, mediante el uso de una planta tipo paquete. Según la Memoria Técnica (2025), indica lo siguiente: “*el agua tratada se descargara a una cámara de inspección del sistema de alcantarillado existente*” (pag. 4).

- Mano de obra (empleos directos e indirectos generados) Fase de Construcción.

Empleos directos:

- Agrimensor y cadeneros.
- Labores administrativas y de inspección: Ingeniero residente, oficinista pagador, secretaria. Los trabajos adicionales de contabilidad, registro de asistencia, etc. serán llevados en las oficinas principales de la empresa constructora.
- Labores operativas: Ingeniero residente, arquitecto, agrimensor. Operadores de equipo pesado, conductores de camiones, capataz, subcontratistas, albañiles, fontaneros, reforzadores, mecánicos, carpinteros, ebanistas, cadeneros, trabajadores manuales, operadores de equipos y máquinas, colocadores de ventanas, puertas, vidriería, cielos suspendidos, pasteleros.
- Personal especialista de apoyo para resolver problemas o consultas relacionados a su especialidad: Consultor ambiental, ingeniero geotécnico, ingeniero estructural, Ingeniero sanitario, topógrafo, abogado.

Empleos Indirectos: Proveedores de insumos, operadores de concretería, conductores de vehículos de entrega de materiales, encargados de la agencia de ventas de apartamentos.

- Mano de obra (empleos directos e indirectos generados). Fase de Operación.

Empleos directos: Administrador, conserjes, operarios de mantenimiento, policías de seguridad privada y pública. Para reparaciones, modificaciones, eliminación de componentes: capataz, personal de apoyo, carpinteros, plomeros, albañiles, electricistas y pintores.

Empleos indirectos: Conductores de camiones de reparto, despachadores de suministros de insumos de limpieza y mantenimiento, operarios de actividades de reparaciones de portones metálicos.

El proyecto tiene un Monto de Inversión de: B/. 8, 000,000.00.

El proyecto se desarrollará sobre doce (12) fincas, en una superficie total de 16,422 m² + 4 dm²:

Nº	Folio Real	Código de ubicación	Superficie
1	50694	8602	720 m ²
2	50764	8601	943 m ² + 40 dm ²
3	50774	8601	943 m ² + 40 dm ²
4	51213	8602	960 m ² + 46 dm ²
5	51751	8602	1,544.4 m ²
6	52010	8602	3,168 m ² + 10 dm ²
7	52096	8601	943 m ² + 40 dm ²
8	54474	8601	455 m ² + 79.2 dm ²
9	65659	8600	1,804 m ² + 28 dm ²
10	125697	8600	3,271.06 m ²
11	68828	8602	943 m ² + 40 dm ²
12	79095	8602	724 m ² + 71 dm ²
Total			16,422 m ² + 4 dm ²

La superficie total del proyecto a utilizar es de 16,222.3842m².

El polígono del proyecto se encuentra ubicado entre la Avenida Las Américas y Avenida Libertador, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

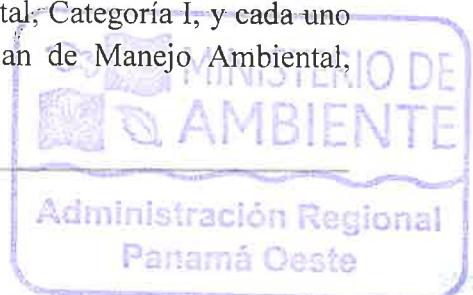
VERTICES	ESTE	NORTE
1	635009.668	982672.699
2	634974.3009	982644.7647
3	634959.583	982659.837
4	634942.412	982643.069
5	634916.985	982618.238
6	634878.27	982579.315
7	634909.761	982556.502
8	634915.9338	982562.6608
9	634921.987	982556.594
10	634914.184	982550.878
11	634912.367	982535.324
12	634869.639	982571.9
13	634855.172	982557.588
14	634903.284	982507.919
15	634908.388	982512.939
16	634911.475	982481.646
17	634940.021	982509.723
18	634954.765	982524.228
19	634955.304	982523.203
20	634983.62	982551.456
21	634982.9279	982552.1499
22	635007.6329	982576.2809
23	635008.331	982575.566
24	635025.502	982592.334
25	635057.569	982623.648

COORDENADAS PTAR		
PUNTO	ESTE	OESTE
PTAR-01	635027.692	982626.819
PTAR-02	635030.988	982630.031
PTAR-03	535042.156	982618.573
PTAR-04	635038.860	982615.361

PUNTO DE DESCARGA		
PUNTO	ESTE	OESTE
1	634935.657	982632.220

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental,



pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO: El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona: **Caracterización del Suelo.** Del estudio de suelo se describe un suelo residual, arcilla limosa de consistencia firme, plasticidad media, resistencia en estado seco: moderada a dura, color marrón moteado de crema. **Descripción del Uso del Suelo.** El Vice-ministerio de Ordenamiento Territorial del MIVIOT, certifica que el uso de suelo y código de zona que aplica es: Uso de suelo I (Uso Industrial). **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos.** Por la inclinación del terreno y el tipo de suelo, durante la construcción del edificio del Proyecto PLAZA COMERCIAL EL FUERTE – LA CHORRERA se producirá erosión de suelos que pudieran ser arrastrados hasta la Avenida Libertador, no se prevén deslizamientos. En el Plan de Manejo Ambiental se indica medidas de mitigación y de prevención de estos impactos. **Descripción de la Topografía actual vs la topografía esperada y perfiles de cortes y rellenos.** La topografía actual del terreno tiene una parte plana y el resto es ligeramente inclinada, pendientes menores al 15%. **Hidrología.** No hay cursos de aguas superficiales, como quebradas o ríos.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO: El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona: **Características de la Flora.** Los árboles dispersos con 45 % y también se acompaña de la presencia de gramíneas y plantas menores con 55 %, el cual muestra la condición de sitio con una marcada alteración a dicha cubierta vegetal, de árboles dispersos de especies forestales y árboles frutales, cuales se verán afectado con el proyecto. **Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligros de extinción.** Estructura del sitio estudiado: Para la identificación de la estructura del sitio, podemos al igual que la anterior se debe situar dentro del área de árboles dispersos, especie de plantas menores y gramíneas, se debe considerar los otros tipos de cubierta presente dentro del polígono, donde conforma estratos, sino especies que fueron establecidas o se han dado por asociación del mismo, conformando árboles dispersos, con especies como: guácimo, guarumo, ficus, matapalo, toreta y otras especies de árboles frutales dispersos como cajmito, marañón, para el caso de gramíneas que forman parte del piso de especies como: paja canalera, pega pega, escobilla, dormidera y otras. **Inventario Forestal.** Clasificación de las áreas estudiadas: Debido a plantado del sitio se considera el área del polígono con la siguiente condición:

- Área de árboles dispersos con desarrollo intermedio y especies colonizadoras, sitio intervenido con alrededor de 45% de la superficie. (Con árboles que predomina la guarumo, guácimo, también con diferentes especies, constituidos por extractos, especies introducidas y especies colonizadora).
- Área de árboles dispersos con alrededor de 45.00 % de la superficie.
- (1,154.47 m² del área total árboles dispersos) y 1,411.01 m² plantas y gramíneas.
- Área de gramíneas y plantas menores con 55.00 % del sitio.

Características de la Fauna. Se considera que dentro del polígono no se encontraron fauna silvestre a la vista, el área en la actualidad se observa el desarrollo en forma limitada de árboles dispersos, gramínea y plantas menores, también en forma la integración de las especies que se identificaron y lo que limita la presencia de fauna. Dada esta clasificación de vegetación podemos resaltar que la fauna es escasa por la alteración de ruido en la vía. Las características de la fauna, se presume que sea de tipo pasajera en la noche y de día muy temporal, en la que puede encontrarse reptiles, aves, mamíferos. **Inventario de especies del área de influencia e identificación de aquellas que se encuentran**

enlistadas a causa de su estado de conservación. Dada la intervención antrópica, la diversidad de especies no es buena, con predominio de arbusto, gramíneas y algunas plantas menores, las cuales tienen presencia dentro del sitio del proyecto, como se identificó anteriormente no hay conformación de bosque, sino de árboles dispersos y donde las especies la mayoría son de diámetros pequeños y lo que permitirá cualquiera remoción. No se encontró especies de flora o fauna exóticas, endémicas o en peligro de extinción. El recorrido realizado por el área no puso en evidencia la presencia de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO: Descripción del Ambiente socioeconómico general en el área de la actividad, obra o proyecto. A continuación, se describe el contexto socioeconómico, considerando las condiciones sociales, históricas, culturales y económicas de la población que reside en el área de influencia directa del proyecto. Toda el área en estudio al igual que su entorno cercano se encuentra completamente intervenida por el alto crecimiento demográfico y estructural muy característico de las zonas urbanas con alta concentración poblacional y un importante desarrollo comercial. La perspectiva de desarrollo socioeconómico de esta área céntrica del distrito de La Chorrera se mantiene en aumento en los próximos años, debido a la demanda habitacional y de estructuras para comercios y servicios, lo que implica la renovación y construcción de nuevas estructuras que modifican el entorno. **Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto; plan de participación ciudadana.** El proyecto en estudio se desarrolla en la zona céntrica y urbana del corregimiento de Barrio Colón, sobre las principales arterias vehiculares de La Chorrera y donde se han establecido una diversidad de negocios dedicados al comercio de artículos y otros al servicio de atención al público, oficinas institucionales y privadas, viviendas particulares, proyectos residenciales horizontales y verticales. Se realizó unas entrevistas a actores claves del corregimiento de Barrio Colón, que han permitido rescatar opiniones, con la finalidad de legitimar el desarrollo de la obra para beneficio de las comunidades vecinas. Se aplicó un total de 64 encuestas, incluyendo actores claves del corregimiento y entrega de volantes, así como la ubicación física de los dueños de las viviendas colindantes al proyecto o más cercanas, se realizó el día 3 de enero de 2025, a fin de darles a conocer las características del próximo desarrollo del proyecto “Plaza Comercial El Fuerte- La Chorrera”. Dando como resultado lo siguiente: PERCEPCIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA: Cómo evalúa la situación ambiental de la zona, conoce usted este proyecto: Con un porcentaje del 58% de los encuestados consideran regular la situación ambiental de la zona; un 39% que es buena y un 3% consideran que es mala. Los principales problemas que afectan la zona: Entre los principales problemas que afectan la zona son con un 41% mala recolección de basura; un 31% exceso de ruido, un 14% mal estado de las calles y un 14% por presencia de aguas residuales. PERCEPCIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO: Tiene usted conocimiento previo del desarrollo del nuevo proyecto “Plaza Comercial El Fuerte - La Chorrera”: La población encuestada un 83% están enterados del proyecto; un 17% no habían escuchado del proyecto. Aportes que consideran usted que el proyecto puede generar en el sector: En su mayoría consideran con un 48% que los aportes serían positivos siempre y cuando le den trabajos a la comunidad; ofertas para escoger; es más económico y más tráfico de clientes; un 45% serían ambos aportes; un 6% no saben cómo serían los aportes al sector. Cuál es su percepción con relación a la ejecución de este Proyecto: La población encuestada considera que el 89% están de acuerdo con la ejecución del mismo, ya que como comunidad pueden verse beneficiado por el proyecto, generación de empleo, comida más económica y más céntrico; un 9% no cuentan con una opinión formada y un 2% están en desacuerdo, ya que la flora y fauna del sitio del proyecto se verán afectada y los animalitos migraran del lugar. Considera que habrá afectación de los recursos naturales: La población encuestada considera que el 66% que el proyecto no se verá afectado los recursos naturales; un 17%

No saben; un 11% si consideran que habrá afectación al recurso flora, fauna y suelo y un 6% no opinan al respecto.

Entre las principales sugerencias brindadas por los encuestados podemos mencionar: Se construya con los métodos de seguridad necesaria y la mano de obra sea del área tanto profesionales como no profesionales, las medidas de mitigación sean cumplidas en su totalidad, principalmente en su etapa de construcción, se mantenga una buena iluminaria y protección a los ciudadanos, mantener una buena relación con los residentes, no se utilicen la servidumbre de la calle, en caso de dañar la calle arreglarla ya que es una vía muy concurrida, que el ruido no afecte a los residentes, a la hora de realizar la tala de la vegetación en caso de encontrar animales realizar su rescate y reubicación, evitar que aumente y colapse el tráfico, con la entrada y salida de los camiones a la hora de la construcción del proyecto y utilizar señalizaciones, además de contar con el suficiente espacio para los estacionamientos y para los discapacitados, se evalúe la entrada y salida de los camiones con mercancía ya que ambas avenidas son muy concurridas, manejo adecuado de los residuos, colocarlos en tanques según su clasificación y realizar bien los desagües para que no se desborden ya que el área cuenta con problemas referente a este tema y así evitar inundaciones, se trate lo menos posible la afectación al ambiente, se minimice los impactos, las afectaciones al medio y sean controladas y manejadas de la mejor forma, se contrate una empresa ambientalmente responsable, cumplir con todos los permisos pertinentes para la ejecución del proyecto expedidos por las autoridades.

La percepción mayoritaria de los consultados(as) con respecto de los tipos de impactos que pudiese acarrear, se volcó hacia opiniones que prevén beneficios o en su defecto, de no percibir molestias o perjuicios como consecuencia del proyecto en mención no tienen objeción al desarrollo del proyecto.

De acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado, se determina que en el documento existen aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor mediante Nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-201-2025, fechada el 13 de febrero de 2025, la siguiente información complementaria y en la cual el promotor proporciona las respuestas a la ampliación solicitada: (Ver respuestas a Nota de ampliación proporcionadas por el promotor, en la Foja 234 a la 236 del expediente administrativo).

1. Dentro del EsIA, **Capítulo 2. RESUMEN EJECUTIVO**, menciona: “Área total del proyecto: 34438.52 m².” En otra línea del párrafo menciona: “Área total de las fincas: 1 Has + 6223.102 m².” Además en el punto **6.1 Características de la Flora**, se menciona: “...el total de los dos estudio de 16,222.3842 mt², ...”. Se mencionan varias superficies por lo que se requiere:
 - a. Aclarar cuál es la superficie total que se va utilizar para el desarrollo del proyecto.
 - b. Aportar las coordenadas del polígono total y mapa de ubicación del mismo.
2. **Desarrollar** el punto **4.3.2 Ejecución**. El mismo no fue desarrollado dentro del EsIA. En cumplimiento al artículo 25 del Decreto N°1 de 2023, modificado por el artículo 6 del Decreto N° 2 del 2024.
3. Dentro del EsIA, punto **4.3.2.1 Construcción**, Se menciona: “Aguas residuales. Los residuos líquidos generados en este proyecto serán recolectados y conducidos por una tubería sanitaria de 6” al sistema de tratamiento propio”. Igualmente se menciona en el punto **4.3.2.2 Operación**. En los anexos del EsIA, se aportó un plano donde indica la ubicación de la PTAR. Sin embargo en la Nota N° 78 Cert. – DNING del IDAAN, se

menciona: “*El IDAAN no cuenta con sistema de alcantarillado en el área del proyecto; por lo que la Promotora deberá diseñar, construir, operar y mantener, su propio sistema de tratamiento de aguas residuales y deberá cumplir con las normas DGNTI-COPANIT*”. Por lo antes expuesto se solicita:

- a. Indicar el tipo de PTAR a utilizar para el proyecto, las coordenadas de ubicación y hacia donde será su punto de descarga.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente: ruidos, polvos y humos en la perforación del estudio de suelos, vibraciones, excavación de suelos para asentar las fundaciones tipo zapatas, derrames de desechos sólidos domésticos con materia orgánica putrescible con posible proliferación de patógenos y vectores sanitarios, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación, en cumplimiento con la **Ley No. 24 del 07 de junio de 1995**.
- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- e. En la etapa de construcción del proyecto, el promotor deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigar el polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Oeste.
- f. En la etapa de operación del proyecto, cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT-39-2023**, Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales.
- g. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.



- 279
- h. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
 - i. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento Ambiental.
 - j. Contar con la certificación de interconexión por parte del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todo los trámites pertinentes. Incluir en los Informes de Seguimiento Ambiental.
 - k. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
 - l. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
 - m. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
 - n. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-45-2000**. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
 - o. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
 - p. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
 - q. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - r. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
 - s. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
 - t. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.

- 28
- u. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.
 - v. El Promotor está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental por razones de ejecución del proyecto, tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
 - w. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
 - x. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
 - y. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, (Ministerio de Salud, entre otros), previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
 - z. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y un (1) cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
 - aa. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado por la Sociedad **FUTURE INVESTMENT CORPORATION INC.**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales



28

que se producirán al suelo, al aire, agua, y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. Como parte del proceso de participación ciudadana, con relación a su percepción con relación a la ejecución de este Proyecto: La población encuestada considera que el 89% están en acuerdo con la ejecución del mismo, ya que como comunidad pueden verse beneficiado por el proyecto, generación de empleo, comida más económica y más céntrico; un 9% no cuentan con una opinión formada y un 2% están en desacuerdo, ya que la flora y fauna del sitio del proyecto se verán afectada y los animalitos migraran del lugar. Con relación a que habrá afectación de los recursos naturales: La población encuestada considera que el 66% que el proyecto no se verá afectado los recursos naturales; un 17% No saben; un 11% si consideran que habrá afectación al recurso flora, fauna y suelo y un 6% no opinan al respecto.

VI. RECOMENDACIÓN:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLAZA COMERCIAL EL FUERTE – LA CHORRERA**, cuyo promotor es la Sociedad **FUTURE INVESTMENT CORPORATION INC.**


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
MSTER EN C. AMBIENTALES
CENIA RSC NAT.
IDONEIDAD: 9.074-17-M19 *

LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC EN CIENCIAS
FORESTALES
IDONEIDAD: 2423-12 *

TÉC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE


ING. LUIS H. CÓRDOBA V.
Director Regional Encargado
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE





NOTIFICACION

Desde Emily Delbeth Cherigo <echerigo@miambiente.gob.pa>

Fecha Jue 08/05/2025 8:32

Para info@gruporaphael.com <info@gruporaphael.com>; tjurado_1@hotmail.com <tjurado_1@hotmail.com>

CC Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>; Luis Héctor Córdoba Vergara <lhcordoba@miambiente.gob.pa>; Fulvia Munoz <fmunoz@miambiente.gob.pa>

Respetado (a) señor (a): MURAD ILARSLAN SILVERA (N-17-807)

A partir de la fecha,

Se informa que debe presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para que sea notificado(a) de la resolución-DRPO-SEIA-RES-IA-032-2025, de 7 de mayo de 2025 del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto: "PLAZA COMERCIAL EL FUERTE - LA CHORRERA".

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula.

De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial.

En caso de no presentarse en el término señalado en el presente correo, se procederá con su notificación en el lugar declarado como domicilio, atendiendo lo normado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular,

193

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 0.32 -2025
De 7 de mayo de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLAZA COMERCIAL EL FUERTE – LA CHORRERA**, cuyo Promotor es la Sociedad **FUTURE INVESTMENT CORPORATION INC.**

El suscrito Director Regional Encargado, del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**, de nacionalidad turca, con cédula de identidad personal No. N-17-807, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **FUTURE INVESTMENT CORPORATION INC.**, se proponen realizar el proyecto denominado **PLAZA COMERCIAL EL FUERTE – LA CHORRERA**.

Que el día 20 de enero de 2025, el señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**, de nacionalidad turca, con cédula de identidad personal No. N-17-807, con domicilio en Piso 37, Banco BICSA, Avenida Balboa, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá; en calidad de Representante Legal de la Sociedad **FUTURE INVESTMENT CORPORATION INC.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto denominado **PLAZA COMERCIAL EL FUERTE – LA CHORRERA**, ubicado entre la Avenida Las Américas y Avenida Libertador, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **TEÓFILO JURADO** y **JULIO DÍAZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-053-1999** e **IRC-046-2002**, respectivamente. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto es un edificio comercial, con locales comerciales, escaleras, ascensores, rampas mecánicas, montacargas, SACI, rociadores, paredes de bloques de hormigón, columnas en Nivel 100 de acero, techo metálico. Nivel -200: Rampa de acceso para carga y descarga (área de depósitos), acceso para estacionamientos del Nivel -100, transformador eléctrico (-100), locales comerciales, escaleras, ascensor, estacionamientos, planta de tratamiento de aguas residuales.

Nivel -100: Andén de carga y descarga, bodega, montacargas, tanque de agua soterrado, cuarto de bombas, casilleros, vestidores, comedor; servicios sanitarios para damas y caballeros, escaleras, cuarto de A/A, ascensor, rampa mecánica, estacionamientos, cuarto de demarcación, espacios para compras, generador eléctrico, cuarto eléctrico, transformadores eléctricos, acceso vehicular desde Avenida Libertador.

Nivel -050: Elevador, escaleras, oficinas de administración, servicios sanitarios para damas y caballeros, cuarto de A/A, estacionamientos, área para carros de compras.

Nivel 000 (PB): Acceso vehicular desde la Avenida de Las Américas, estacionamientos, locales comerciales, área de tienda, monta carga, rampa mecánica, escaleras, ascensores, servicios sanitarios, rampa de acceso a estacionamientos del nivel -100.

Nivel 100: área de mezanine, rampa eléctrica, escalera.

Nivel 200: Techo, área para equipos de aire acondicionado.

Que el agua para el consumo humano será suministrada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Que los residuos líquidos generados en este proyecto serán recolectados y conducidos por una tubería sanitaria de 6”, al sistema de tratamiento propio, mediante el uso de una planta tipo paquete. Según la Memoria Técnica (2025), indica lo siguiente: “el agua tratada se descargara a una cámara de inspección del sistema de alcantarillado existente” (pag. 4).

Que la Mano de obra (empleos directos e indirectos generados) en la Fase de Construcción.

Empleos directos:

- Agrimensor y cadeneros.
- Labores administrativas y de inspección: Ingeniero residente, oficinista pagador, secretaria. Los trabajos adicionales de contabilidad, registro de asistencia, etc. serán llevados en las oficinas principales de la empresa constructora.
- Labores operativas: Ingeniero residente, arquitecto, agrimensor. Operadores de equipo pesado, conductores de camiones, capataz, subcontratistas, albañiles, fontaneros, reforzadores, mecánicos, carpinteros, ebanistas, cadeneros, trabajadores manuales, operadores de equipos y máquinas, colocadores de ventanas, puertas, vidriería, cielos suspendidos, pasteleros.
- Personal especialista de apoyo para resolver problemas o consultas relacionados a su especialidad: Consultor ambiental, ingeniero geotécnico, ingeniero estructural, Ingeniero sanitario, topógrafo, abogado.

Empleos Indirectos: Proveedores de insumos, operadores de concretería, conductores de vehículos de entrega de materiales, encargados de la agencia de ventas de apartamentos.

Que la Mano de obra (empleos directos e indirectos generados) en la Fase de Operación.

Empleos directos: Administrador, conserjes, operarios de mantenimiento, policías de seguridad privada y pública. Para reparaciones, modificaciones, eliminación de componentes: capataz, personal de apoyo, carpinteros, plomeritos, albañiles, electricistas y pintores.

Empleos indirectos: Conductores de camiones de reparto, despachadores de suministros de insumos de limpieza y mantenimiento, operarios de actividades de reparaciones de portones metálicos.

Que el proyecto tiene un Monto de Inversión de: B/. 8,000,000.00.

Que el proyecto se desarrollará sobre doce (12) fincas, en una superficie total de 16,422 m² + 4 dm²:

Nº	Folio Real	Código de ubicación	Superficie
1	50694	8602	720 m ²
2	50764	8601	943 m ² + 40 dm ²
3	50774	8601	943 m ² + 40 dm ²
4	51213	8602	960 m ² + 46 dm ²
5	51751	8602	1,544.4 m ²
6	52010	8602	3,168 m ² + 10 dm ²
7	52096	8601	943 m ² + 40 dm ²
8	54474	8601	455 m ² + 79.2 dm ²
9	65659	8600	1,804 m ² + 28 dm ²
10	125697	8600	3,271.06 m ²
11	68828	8602	943 m ² + 40 dm ²
12	79095	8602	724 m ² + 71 dm ²
Total			16,422 m ² + 4 dm ²

Que la superficie total del proyecto a utilizar es de 16,222.3842m².

Que el polígono del proyecto se encuentra ubicado entre la Avenida Las Américas y Avenida Libertador, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

VERTICES	ESTE	NORTE
1	635009.668	982672.699
2	634974.3009	982644.7647
3	634959.583	982659.837
4	634942.412	982643.069
5	634916.985	982618.238
6	634878.27	982579.315
7	634909.761	982556.502
8	634915.9338	982562.6608
9	634921.987	982556.594
10	634914.184	982550.878
11	634912.367	982535.324
12	634869.639	982571.9
13	634855.172	982557.588
14	634903.284	982507.919
15	634908.388	982512.939
16	634911.475	982481.646
17	634940.021	982509.723
18	634954.765	982524.228
19	634955.304	982523.203
20	634983.62	982551.456
21	634982.9279	982552.1499
22	635007.6329	982576.2809
23	635008.331	982575.566
24	635025.502	982592.334
25	635057.569	982623.648

COORDENADAS PTAR		
PUNTO	ESTE	OESTE
PTAR-01	635027.692	982626.819
PTAR-02	635030.988	982630.031
PTAR-03	535042.156	982618.573
PTAR-04	635038.860	982615.361

PUNTO DE DESCARGA		
PUNTO	ESTE	OESTE
1	634935.657	982632.220

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLAZA COMERCIAL EL FUERTE – LA CHORRERA**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-082-2025**, fechado el 24 de enero de 2025, que consta en el expediente correspondiente, recomienda

su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLAZA COMERCIAL EL FUERTE – LA CHORRERA**, cuyo promotor es la Sociedad **FUTURE INVESTMENT CORPORATION INC.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

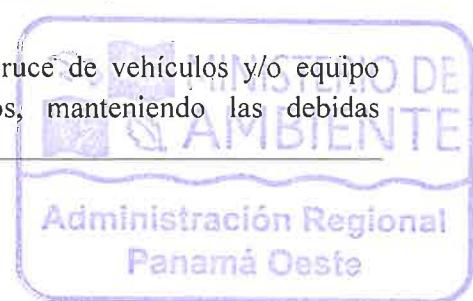
Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y el Informe Técnico, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación, en cumplimiento con la **Ley No. 24 del 07 de junio de 1995**.
- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- e. En la etapa de construcción del proyecto, el promotor deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigar el polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Oeste.
- f. En la etapa de operación del proyecto, cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT-39-2023**, Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales.

- 187
- g. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT-47-2000.** Agua. Usos y Disposición final de lodos.
 - h. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
 - i. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento Ambiental.
 - j. Contar con la certificación de interconexión por parte del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites pertinentes. Incluirlos en los Informes de Seguimiento Ambiental.
 - k. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
 - l. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001.** Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
 - m. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-44-2000.** Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
 - n. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-45-2000.** Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
 - o. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
 - p. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
 - q. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - r. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
 - s. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
 - t. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
 - u. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas



señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.

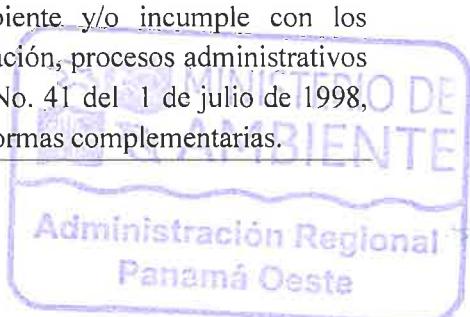
- v. El Promotor está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental por razones de ejecución del proyecto, tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- w. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- x. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- y. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, (Ministerio de Salud, entre otros), previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- z. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y un (1) cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- aa. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto **PLAZA COMERCIAL EL FUERTE – LA CHORRERA**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las fases de desarrollo del proyecto, decide abandonar y/o prescindir de la obra, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que procura efectuar el abandono, retiro y/o no continuidad de la actividad, obra o proyecto.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.



Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental, empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. ORDENAR al señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**, con cédula de identidad personal No. **N-17-807**, Representante Legal de la Sociedad **FUTURE INVESTMENT CORPORATION INC.**, realizar las correcciones de las fincas, cuya ubicación no señala el corregimiento correcto que debe el corregimiento de Barrio Colón, para lo cual tendrá un término de noventa (90) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 11. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**, con cédula de identidad personal No. **N-17-807**, Representante Legal de la Sociedad **FUTURE INVESTMENT CORPORATION INC.**, o a su Apoderado Legal.

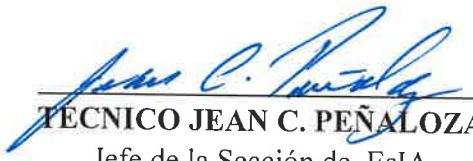
Artículo 12. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**, con cédula de identidad personal No. **N-17-807**, Representante Legal de la Sociedad **FUTURE INVESTMENT CORPORATION INC.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Siete (7) días, del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


INGENIERO LUIS H. CÓRDOBA V.
 Director Regional Encargado
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE


TECNICO JEAN C. PEÑALOZA
 Jefe de la Sección de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: PLAZA COMERCIAL EL FUERTE – LA CHORRERA.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: FUTURE INVESTMENT CORPORATION INC.

Cuarto Plano: AREA: DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (16,222.3842m²)

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 032 DE
7 DE mayo DE 2025.

Recibido por:

Teófilo Jurado

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Teófilo Jurado G

Firma



4-72-817

No. de Cédula de I.P.

12/5/25

Fecha

Panamá, 08 de MAYO de 2025.

Ingeniero

Luis H. Córdova.

Director Regional de Panamá Oeste.

Ministerio de Ambiente.

E.S.D.

Estimado Ingeniero Córdova.

Sirva esta nota en primer lugar para saludarlo, deseándole éxitos en sus importantes funciones y a la vez para **notificarme por escrito** de la **RESOLUCIÓN No. DRPO-SEIA-RES-IA-032-2025 de fecha 7 DE MAYO de 2025**, por medio de la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado: PLAZA COMERCIAL EL FUERTE – LA CHORRERA, localizado entre las Avenidas Las Américas y Libertador, Corregimiento de BARRIO COLÓN, Distrito DE LA CHORRERA, Provincia de Panamá OESTE, cuya promotora es la Sociedad: Future Investment Corporation, Inc,

Igualmente autorizo al Señor Teófilo Jurado Guerra, con C.I.P 4-72-817, para retirar la precitada **RESOLUCIÓN**.

Sin otro particular y reiterándole mis respetos, se suscribe,

Muy Atentamente,

Sr. Murad Ilarslan Silvera.

CEDULA: No. N-17-807.

Representante Legal de la Empresa Propietaria: Future Investment Corporation, Inc,



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Emily D. Diaz

Fecha: 12/05/2025

Hora: 8:38 AM



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo de Circuito de Panamá, con cedula de identidad No. 8-722-2125. CERTIFICO:

Que he cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en el documento de identidad de firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica(s).

12 MAY 2025
Panamá,
Testigo
Testigo
Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo de Circuito de Panamá

292



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACION



F17ADN10143



N-17-807